

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 07 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 3] de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1107/2025, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502177, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), registrado con el número de crédito 45731, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1107/2025. Conste. _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1107/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 02 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018)

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P.

70900

Referencia: Palacio Municipal

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331924062502177

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45731 Fecha: 24 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502177, de fecha 24 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45731, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con cero minutos del día ocho de septiembre de 2025. Me constituyo legalmente en Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución, que se me ordeno llevar a cabo con Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018). Donde al estar cerciorado de encontrarme en el Palacio Municipal de San Pedro Pochutla, procedo a ingresar y soy atendido por el C. Raymundo Carmona Laredo, quien menciona ser el Regidor de Bienestar y Protección Animal, al cual le requiero la presencia de Reyes Velasco Rosenda, Regidora de Agencias y Colonias del Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, Administración (2017-2018), a lo que manifiesta que dicha persona ya no labora en el Palacio Municipal que ocupo una regiduría hace tres administraciones y desconoce su domicilio actual. Por tal motivo no me es posible llevar a cabo la diligencia, toda vez, que la persona buscada es no localizable en el domicilio.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502177, de fecha 24 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331924062502177, de fecha 24 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 23 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trividad Márquez matria de Ingres

Cartrigano del Estado de Caraca

MC/asr4

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502177

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331924062502177
LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE JUNIO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45731

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO_
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 8,167.00
	TOTAL	\$ 8,167.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	1,084.40	
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	2,931.95	
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	8,167.00	
	TOTAL	\$	12,183.35	

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012), de fecha 04 DE DICIEMBRE DE 2018, la SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS DEL 331924062502177

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502177

MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018), registrado y controlado bajo el número 45731, con importe \$ 8,167.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE DICIEMBRE DE 2018, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331915032301434 de fecha 15 de marzo de 2023, se requirió de pago a la C. REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018); sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de abril de 2023, la no localización de la deudora, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

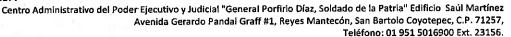
En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,098.95 (ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 12,183.35 (DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,167.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 11 DE ENERO DE 2019 a 24 DE JUNIO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502177

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	MAYO 2025	-	140.012	<u> </u>	1.359
ACTUALIZACIÓN	INPC	DICIEMBRE 2018		103.02	l	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ENERO DE 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JUNIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,167.00	X 1.359	= 11,098.95

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE	\$ 11,098.95	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 12,183.35	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 12,183.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL



331924062502177

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnaria si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

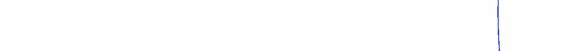
ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDA

Escretaria de Finanzas

Serviciono del Estado de Osocaca





CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45731

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

n				<u></u>	<u> </u>		, Oaxa	ca, sie	ndo
as	horas	con	m	inutos	del día		del	mes	de
		2025, el (la)							
Notificador-Ejecutor	designado p	ara llevar a d	abo la diligenci	a de requ	uerimiento	de pago y	embargo orde	nada e	n el
Mandamiento de Eje	cución núme	ro 331924062	502177, de 24 [DE JUNIO I	DE 2025 em	itido por el	Lic. Miguel Áng	el Trini	dad
Márquez, Coordinad	or de Cobro (Coactivo, dep	endiente de la D	irección d	le Ingresos	/ Recaudaci	ión de la Subse	cretaría	ı de
ngresos de la Secre	aría de Finar	ızas del Podei	Ejecutivo del E	stado, me	constituyo	legalmente	en el domicili	o de (I)	(la)
(contribuyente) RE	YES VELASCO	ROSENDA.	REGIDORA DE A	AGENCIAS	Y COLONI	AS DEL MU	JNICIPIO DE S	AN PEC	RO
POCHUTLA, OAXACA	ADMINISTE	ACION (2017	-2018) deudor (a) del cré	dito númer	o 45731 pe	rsona a quien :	se dirig	e el
mandamiento de ej	ecución de r	eferencia: no	lo que una ve	z constitu	ido legalme	ente en el c	domicilio al rul	bro cita	ido.
cerciorándome del c	omicilio en a	ue se realiza l	a presente dilia	encia nor	haher verifi	cado previa	mente la nome	enclatu	ra v
numeración del luga	omicino en q	coincide con	al rescinc ung	al manda	miento de s	iecución ar	riha descrito i	ara lo i	nual
numeración del luga verifico que tien	r, mismo que	e comerce con	les signients	cillianua c datec	ovternos	al inmu	ichle en el	ana io	me
				s uatos	externos	er minu	iebie eli ei	que	HIC
apersono									
								_	
localizándose dici	no domicil	io entre	las calles	de					
ocalizationse die			eferencias que		plenamen	te con el	domicilio seña	lado e	ı el
mandamiento	de eiec	ución en		V	además	por	el dic		de
				,		•	en el domicilio	en au	e se
actúa y que en es	o momento	co aparcona	nasa atender	la presen	te diligenci	a quien i	manifiesta exn	resame	nte
que	e momento	se apersona	para ateriuei	a presen	r do odad 1	a, quien	naimicsta cxp	ro stor	dor
que		y aue	11192 1119111116219	sei illayo	i de edad, i	erier ia cap	acidad legal pe	ii a atti	ioc.
la presente diligenci							124 (
con el (de la) dest	natario(a) de	el mandamiei	nto de ejecució	n descrit	o anteriorn	nente, acre	aitandome su	relacio	по
331924062502177			1					1	- -16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL	

oersonalida además	en	estos	momentos		se	identifica	con	(po
					 	_ número	de	(folio de(
		expedie	da por	on le que es	anstan su fotogr	el afía, nombre y firr	na autógra	
				en la que co	onstan su rotogi. A práctica de la	presente diligenci	na autogra is hago co	nstar su
•	rito Notific			fisonómic		como	a, nago co	sigue
principales		rasg	02	пзопонис	.03,	COING		3,02.
	<u> </u>		t así mismo el	notificador (a	ejecutor (a) le	requiero me indi	que qué ac	tividade
anlina	en	el	, asi mismo er citado	domicilio,	a	lo que		anifiesta
ealiza	EI1	e.	Citado	aomicino,	_	p	ersona que	atiend
necconte	diligoncia	misma nue	se encuentra e	n el interior d	el domicilio en	el que se actúa	la cual cor	robora a
a presente Jotificador	-Fiecutor o	ue el domicil	io en el que se ac	túa es el corre	ecto.			
Ouricacoi	-Ljecutor q	ide er donnen	, o c., c. quo c.					
cto segui	do al (a)	c				pers	ona que a	tiende l
resente di	ligencia, el	(la) suscrito ((a) notificador (a)	ejecutor (a) le	requiero la pres	encia del (de la) co	ontribuyen	te o de s
epresenta	nte legal de	e REYES VELA	SCO ROSENDA, P	REGIDORA DE A	AGENCIAS Y COL	ONIAS DEL MUNIC	CIPIO DE SA	N PEDRO
OCHUTLA	OAXACA,	ADMINISTRA	CION (2017-201)	8); persona a l	a que va dirigid	o el mandamiento	o de ejecuc	ión ante
itado, a lo	gue manifi	esta expresai	mente que	se	encuentra prese	nte en estos mom	entos en el	domicili
onde se lle	eva a cabo	la presente d	iligencia, razón p	or la cual y en v	virtud de que el c	ontribuyente o su	represent	ante lega
e REYES V	ELASCO RO	SENDA, REG	IDORA DE AGENC	IAS Y COLONIA	S DEL MUNICIPI	O DE SAN PEDRO F	OCHUTLA,	OAXACA
DMINISTE	ACION (20	17-2018);	cc	omparece (n), i	no obstante de h	aber sido citado n	nediante cit	atorio d
			mism			entregado	al	(la
n tal virtu	id se requi	iere la presei	ncia de un terce	ro con quien e	entender la pres	ente, apersonánd	lose ante e	l suscrit
	-Ejecutor							iei(de la
ual su idei	ntificación	v característi	cas quedaron circ	unstanciadas	en el primer pári	rafo de la presente	e acta.	
lcto segui	do, le req	uiero a la p	ersona con quie	n se entiende	la presente di	ligencia, proceda		
iotificado	-Ejecutor	actuante	, a lo			se	acredita	(cor
						personas morale		
		bajo	el número		del Libro	_ de (l)	_manifesta	ndo BAJ
ROTESTA	DE DECIR \	/ERDAD, que	las facultades co	nferidas no le l	han sido revocac	las ni limitadas en	forma algu	ına.
l Notificad	lor-Ejecuto	or me identific	co ante la person	a con quien en	este momento:	se lleva a cabo la d	liligencia, h	aciéndol
aber que	el motivo	de la present	te, es llevar a ca	bo la diligenci	a de requerimie	nto de pago, pro	porcionand	o a dich
ersona la	constancia	de identifica	ación número		de fech	ıa		
xpedida p	or el Mtro.	Heyner Rami	írez Ramírez, Sub	secretario de I	ngresos de la Sec	retaría de Finanza	s del Poder	Ejecutiv
lel Estado	de Oaxaca,	, en el ejercic	io de las facultad	es conferidas e	n los artículos 1,	3, primer párrafo	, fracción I,	6, prime
segundo	párrafos, 2	24, 26, 27, fra	acción XII, 29, pr	imer párrafo y	45, fracciones >	(LVI y LX de la Le _l	/ Orgánica	del Pode
jecutivo d	el Estado d	le Oaxaca, vig	gente, 1, 5, fraccio	ón VIII y 7, frac	ciones II y III del :	Código Fiscal para	el Estado d	e Oaxac
igente; 1,	2, 4 numei	rales 1., 1.2.,	8, primer párrafo	, fracciones IV	y XXIII, y 48, frac	ción XIX, del Regla	amento Int	erno de l
ecretaria	de Finanza	as del Poder	Ejecutivo del Es	tado, vigente,	la cual ostenta	su firma autógra	afa, con vig	gencia d
				al			m	ismo qu
ontiene u	na fotogra	fía que corre	sponde a mis ras	gos fisonómic	os, con la firma	autógrafa del susc	rito(a) noti	ficador(a
eiecutoría	: identifica	ción que es	entregada a la po	ersona con qui	ien se atiende la	presente diligeno	ia quien d	espués c
naberla ex	aminado d	etenidament	e, la devuelve a s	u portador sin	producir objeció	n alguna.		
			-		-			
Acto segui	do nuevam	ente le hago	saber a la perso	na con quien s	e atiende la dilig	gencia que el moti	vo de la pr	esente, e
levar a		a diligenci		miento de		n virtud de	que el	(la)
								_
331924062	2502177		2	<u>′</u>				F-'



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:
No. DE CONTROL



	comparece el día	a y hora en que se actú	ia, no obstante de ha	aber sido
citado mediante citatorio de fecha a cabo con el (ella), con fundamento en los artícu de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a i fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144	los 134, 140, 141, y recibir la presente	, haciéndole v 192 párrafo primero d notificación se realiza	saber que la misma s el Código Fiscal para ará mediante instruc	se llevará el Estado
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entre autógrafa del mandamiento de ejecución númer Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE determinante EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOI DICIEMBRE DE 2018 DE DONDE SE DESPRENDEN LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉ especificados en el mandamiento de ejecución remandamiento de ejecución, acorde a lo dispuest importes que al día de hoy, ascienden a la \$ 1 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecucion en la cantidad total de \$ 12,183.35 (Dactualizada a la fecha de emisión del Mandamie entiende	o 33192406250217 Cobro Coactivo, de de Finanzas del P EL PAGO DEL CE R 009/2012) DE FE LOS CONCEPTOS a EDITO, así como de numero 331924062 to por el artículo 18 1,098.95 (ONCE M M.N), \$ 518.70 (QU cución de primer re OCE MIL CIENTO C ento de referencia la	77, de fecha 24 DE JUN ependiente de la Direcc oder Ejecutivo del Esta RÉDITO NÚMERO 457 CHA 04 DE DICIEMBRE la que se ha hecho refero los accesorios legales o 1502177, causados a la 18 del Código Fiscal para IIL NOVENTA Y OCHO I JINIENTOS DIECIOCHO equerimiento respectiv ICHENTA Y TRES PESOS manifestando por su p	IO DE 2025, emitido ción de Ingresos y Recado, en cuyo cumplir 31 derivado del de DE 2018, NOTIFICADO encia O EL OTORGAM que se encuentran de fecha de la emisión a el Estado de Oaxaca PESOS 95/100 M.N.), PESOS 70/100 M.N.) amente, mismos que 35/100 M.N.), mismo arte, la persona con	por el Lic. caudación miento, el ocumento DEL 17 DE ILENTO DE etallados y del citado a, vigente, \$ 565.70 , importe e sumados na que fue la que se diligencia
Acto seguido, le requiero a la persona con quien s haciéndole saber que todo lo tes			acta para la debida co o que manifes	
No habiendo más hechos que hacer constar se d	a por terminada la	diligencia, siendo las _ del mes de	del año	horas
levantándose la presente Acta que tras ser leída, de puño y letra su firma en cada una de las fojas en ella intervinieron	y enteradas las per	rsonas que interviniero	n, de su conocimiento	asientan sonas que excepto
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entrega carbón legible con firma autógrafa con quien se preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DII	entendió la diligen I del Código Fiscal p	cia con el carácter men para el Estado de Oaxac	cionado, en cumplim	n copia al liento a lo
NOMBRE Y FIRMA		NOMBR	E Y FIRMA	-



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331924062502177

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: REYES VELASCO ROSENDA, REGIDORA DE AGENCIAS Y COLONIAS

DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ADMINISTRACION (2017-2018)

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, C.P. 70900

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45731

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0173/2016 (ANTERIOR 009/2012)

FECHA DE RESOLUCIÓN: 04 DE DICIEMBRE DE 2018

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEXTA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

IMPORTE DETERMINADO: \$8,167.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 2,931.95 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 12,183.35

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 12,183.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vígente; ر persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Código	Fiscal					Oaxaca,		ablecido hago			
al doraci	o aug tio	, no noro	dociar	ar dos tes	tigos a	ue acistan s	, persona co I desarrollo				
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)	cia, para des	 	 	 ant	e tal

331924062502177



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CO	NTR	OL_		
ШШ			ш			
	Ш		ш		100 1 10	
			ш		100 118	
Ш		1114	ш		101 1.19	

331924062502177

Ejecutor		procedo	a	designar v	a	IUS	
quienes e	n su	orden, se		con			y
<u> </u>				didas por		las que sin lu	con
fechas	fotogr	ofice mismas o	yy	n sus rasgos fisono			
quienes	iotogi	tiene		suy	domici		еп
respectivame	nte, ma	nifestando ami	oos ser mayores de	edad y tener plena	s capacidad legal y	de ejercicio.	
Acto continuo	o v en u	so de la palabra	a, le hago saber a(l)	(la) C.			
persona con	quien se	e entiende la dil	igencia, el derecho	que tiene para des	ignar el (los) bien(es) sobre el (lo:	s) cual (es) se
trabará el em	nbargo,	de conformida	d con lo establecid	o en el numeral 19	7 del Código Fisca	l para el Estad	o de Oaxaca
vigente, tiene	derect	o a señalar los l	pienes en que se de	ba trabar el embarg	o, de igual manera	se le informa d	(les) biop/es
sujetar al ord	ien esta	iblecido en el a Nabrá do traba	rticulo citado, a lo arse embargo, siene	que manifiesta que	proced	e a senatar et	(los) bientes
sobre el (los)	cuailes	, napra de traba	arse embargo, siem	30 63103.			
NÚM.			DESCRIPCIÓN	DE LOS BIENES EME	ARGADOS		CANTIDAD
						İ	
	-						
İ						İ	
						01	
	İ						
1							



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No.	DE	CON	ITRO)L	8 .		
							1001
Ш				BW			
Ш			8 111	11111			111111111111
Ш			111111				
ШШ				1 11 1			
ШШ							
						I EUAU EEKUJ	

331924062502177

	=
	į
TOTAL	
	 l

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

331924062502177

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"
CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:
No. DE CONTROL



dando en depósito del Cnúmero de f		n este acto se procede(n) a extrae , quien se identifica
número de f	olio	y en la que aparece si
grafía, misma que concuerda con sus rasgos fisonón	nicos, nombre y fii	ma, señalando como su domicilio particular en
calle de	con número ex	cterior, numero interio
, colonia		go postal, designado po digo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente
n acepta el cargo de depositario de los bien	es embargados y	/ protesta su fiel y estricto cumplimiento
prometiéndose a conservarlos en el domicilio ner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po	der Eiecutivo del E	stado, cuando ésta lo solicite; persona a quier
ace saber y queda enterada de las sanciones previsi	tas en el artículo 2	86 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
nte, para los depositarios que dispongan para sí o p intías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	ara otros, del bien	o bienes depositados, de su producto o de la
tención a que el embargo decretado recae sobre BII	EN(ES) INMLIERLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo
nero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca. v	igente. le hago saber al (a la) C
icio dei douigo iliodai para el Istano		_, (por conducto de la persona que con quier
ntiende la presente diligencia) que la base para en	ajenación de los b	ienes inmuebles y negociaciones embargados
la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto	ridad practicará a	valúo pericial. En todos los casos, la autorida
ficará personalmente al deudor, y los terceros acre	edores preferente	es que aparezcan en los registros públicos qu
espondan, de conformidad con el articulo 219 terce	r párrafo del orde	namiento citado.
)
itención a que el embargo decretado recae sobre B		
ero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca,	vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiend
	(por cor	iducto de la Del Solia due con duien se enciend
	rrecoondiantes al	avaluó pericial para determinar la base para l
resente diligencia), que el costo de los nonorarios co Janación de los bienes serán nagados nor el deudor	rrespondientes al	avaluó pericial para determinar la base para l
resente diligencia), que el costo de los honorarios co jenación de los bienes serán pagados por el deudor	rrespondientes al	avaluó pericial para determinar la base para l
jenación de los bienes serán pagados por el deudor	orrespondientes al del crédito fiscal, (avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución.
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien	orrespondientes al del crédito fiscal, d te a los gastos de d	avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a	orrespondientes al del crédito fiscal, d te a los gastos de d rtículo 188, párral	avaluó pericial para determinar la base para l en carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien	orrespondientes al del crédito fiscal, d te a los gastos de d rtículo 188, párral	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación:
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a	orrespondientes al del crédito fiscal, d te a los gastos de d rtículo 188, párral	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quint e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2%	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de te a los gastos de crificulo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de la los gastos de entículo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2%	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de te a los gastos de crificulo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de la los gastos de entículo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de la los gastos de entículo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de la los gastos de entículo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presentio primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prrespondientes al del crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito 188, párraínte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la presentio primero, fracciones I, y II, segundo y quinte detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	prrespondientes al del crédito fiscal, del crédito fiscal, de la los gastos de entículo 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prrespondientes al del crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito 188, párraínte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prrespondientes al del crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito 188, párraínte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO
gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prrespondientes al del crédito fiscal, de la los gastos de ertículo 188, párrainte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	avaluó pericial para determinar la base para len carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.
jenación de los bienes serán pagados por el deudor gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN IPORTE TOTAL REDONDEADO o seguido, se le requiere a la persona con quien se	prrespondientes al del crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	avaluó pericial para determinar la base para le carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. encia, firme el acta para la debida constancia
gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gual forma, deberá cubrir el importe correspondien gencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a rafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IPORTE ASTOS DE EJECUCIÓN 2% ASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	prrespondientes al del crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito fiscal, de la crédito 188, párral nte, mismo que se \$ 11,098.95 \$ 565.70 \$ 518.70 \$ 12,183.35	avaluó pericial para determinar la base para le carácter de gastos de ejecución. ejecución originados con motivo de la present fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinte e detalla a continuación: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. encia, firme el acta para la debida constancia



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



Horas con	chos que hacer constar se da por ter minutos del día	del mes de	del año		
levantándose la pres	ente ACTA que tras ser leída, y ent s que la integran para todos los efe	eradas de su conocimiento asie:	su conocimiento asientan de puño y letra su firma e e haya lugar, las personas que en ella intervinieron (excepto		
carbón legible con fir	egaron) a firmar), entregando el N ma autógrafa con quien se entendio tículo 141 y 194, fracción III del Cód	ó la diligencia con el carácter me	encionado, en cumplimiento a lo		
•	QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		POSITARIO (A)		

	TESTIGO	ТІ	ESTIGO		
	EL (LA) NOTIFIC	CADOR(A) EJECUTOR(A)			